BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,100,951,976 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO No. 336203443 aperturada el 12 de noviembre de 2021 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 23 de septiembre de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0336203443
Cuenta de 16 dígitos:	0336000200203443
Cuenta de 20 dígitos:	00130336000200203443

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	*F:13.AP.GF*
		VERSIÓN: 0.1
	CUENTA DE COBRO	FECHA: 08.02.22

EL MUNICIPIO DE SAN GIL

NIT 800.099.824-1

DEBE A:

SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS

C.C. 1.100.951.976 DE SAN GIL

POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº **CPS-362-2022, CUYO** OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **03 de NOVIEMBRE al 02 de DICIEMBRE de 2022.**

LA SUMA DE **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.600.000)**, SEGÚN ACTA DE PAGO **02** DEL CONTRATO Nº **CPS - 362-2022.**

SE EXPIDE EN SAN GIL, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE,

SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS
C.C. 1.100.951.976 DE SAN GIL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE PAGO	F:29.AP.GC VERSIÓN: 0.3 FECHA: 08.02.22

ACTA DE PAGO N. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Nº CPS 362-2022.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CONTRATISTA: **SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	$6.500.000
VALOR ADICIONAL	---	$0.00
VALOR TOTAL	---	$6.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	---
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE OCTUBRE 2022	---
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE DICIEMBRE 2022	---
PLAZO DE PRORROGA		---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 DE DICIEMBRE 2022	---

En San Gil – Santander a los CINCO (05) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron en la Alcaldía Municipal de San Gil, la Arquitecta **GLORIA ELVIRA ERAZO GONZALEZ** en calidad de **supervisora** del contrato y **SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS,** en calidad de **contratista**, con el fin de aprobar el **PAGO N. 02** del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-362-2022, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1.-) Se ha verificado por el supervisor el cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social y teniendo en cuenta el decreto 1273 del 23 de julio del 2018 en su artículo 2.2.1.1.1.7 pago de cotización de los trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral a partir del mes de octubre se efectúa mes vencido y se pagará en los plazos establecidos de acuerdo a los dos últimos dígitos de su documento de identificación.

2.-) Que el contratista ha presentado informe de actividades del periodo correspondiente del **03 de noviembre al 02 de diciembre de 2022** y existe certificación del supervisor del contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones y ejecución del objeto.

3.-) Que la liquidación PARCIAL _X_ FINAL ___ es la siguiente:

CONCEPTO	VR CONTRATO	PAGOS
VALOR INICIAL	$6.500.000	---
VALOR ADICIONAL		---
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	---	$2.600.000
VALOR ACTA N.02	---	$ 2.600.000
VALOR POR EJECUTAR	---	$ 1.300.000
SUMAS IGUALES	$6.500.000	$6.500.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE PAGO	F:29.AP.GC VERSIÓN: 0.3 FECHA: 08.02.22

Por lo anteriormente expuesto, el contrato cumple con los requisitos exigidos para su ejecución por lo cual,

ACORDAMOS

PRIMERO: Cancelar al contratista **SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS**, identificado con C.C. No. 1.100.951.976 de San Gil, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000,00)** que corresponde al valor de la presente acta.

En constancia se firma por los que en ella intervienen a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2022.

GLORIA ELVIRA ERAZO GONZALEZ
SUPERVISORA

SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS
CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES No 02
PERIODO DEL TRES (3) DE NOVIEMBRE AL DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2022

MUNICIPIO	SAN GIL, SANTANDER
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	No. CPS 362-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
PERIODO DE INFORME DE ACTIVIDADES FINAL	DEL TRES (3) DE NOVIEMBRE AL DOS (02) DE DICIMBRE DE 2022
CONTRATISTA	SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS
FECHA DE PRESENTACIÓN	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1. Brindar apoyo en los diferentes operativos que se realizan por parte de la administración municipal, tendientes a la recuperación del espacio público. - Se realizaron diariamente operativos, controles y recuperación de espacio público, los cuales se desarrollaron en diferentes zonas del municipio de San Gil; Se indica que ante la temporada del mes de diciembre, los operativos se enfocaron en la zona céntrica, donde más comerciantes ambulantes se establecieron ocupando indebidamente el espacio público. - Se realizaron controles y recuperación de espacio público en diferentes zonas del municipio de San Gil, actuaciones que permiten la libre movilidad de transeúntes y vehículos. **2. Levantar actas de decomiso a que hubiere lugar en torno a la recuperación del espacio público.** - Se formalizaron jornadas de sensibilización, a los vendedores ambulantes que se encontraban ocupando el espacio público. Se precisa que los vendedores una vez se formalizó el proceso de sensibilización, desocuparon las zonas respectivas de espacio público, y quedaron despejadas. **3. Apoyar los operativos en los establecimientos públicos, brindando la orientación y atención jurídica que se requiera.** - Se realizaron operativos de control y recuperación de espacio público, en donde se tomó contacto con los propietarios de los establecimientos de comercio, a quienes se les hizo un proceso de sensibilización de las normas de espacio público, se les orientó en el desarrollo de la actividad económica frente a normas de espacio público, y se les puso de presente las normas constitucionales descritas en el artículo 82 y, las normas legales del decreto 1504 de 1998, ley 140 de 1994, artículo 140 numerales

4 y 6 de la ley 1801 de 2016 y, el acuerdo municipal 038 de 1993 por medio del cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial para el municipio de San Gil.

4. Llevar a cabo el procedimiento para requerir a las personas naturales o jurídicas que estén incumpliendo la ley en cuanto a la publicidad visual exterior, realizando el proceso administrativo hasta el final.

- Se realizaron jornadas de controles a la publicidad exterior, las cuales consistieron en retirar la publicidad que se ubicaba en los postes de energía y comunicaciones, toda vez que la publicidad que no contaba con los respectivos permisos.

5. Dar respuesta a los derechos de petición, tutelas o demás actuaciones legales que se recepcionen en la Secretaría de Gobierno.

- Se proyectaron oficios de respuesta a derechos de petición y solicitudes, las cuales se dejaron a disposición de la Secretaría de Gobierno Municipal, para la respectiva aprobación y firma.

6. Participar en los diferentes operativos, acciones y demás temas en relación al espacio público.

- Se realizaron operativos de control a espacio público, los cuales se ejecutaron con la participación de funcionarios de la Secretaría de Gobierno, Policía Nacional y, Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San Gil.

7. Las demás actividades que sean asignadas para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Se formalizan las actividades de control a espacio público que han sido asignadas por la supervisora del contrato.
- Se asiste a las reuniones programadas y convocadas, en temas relacionados con espacio público.

Se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022 por los que en ella intervinieron:

Sin otro particular,

SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS
C.C. 1100951976 de San Gil
Contratista.

Vto.
Arq. GLORIA ELVIRA ERAZO GONZALEZ
Supervisora contrato CPS-No. 362-2022

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 03 de noviembre de 2022 **HORA:** 05:00 am

NOMBRE: Secretaria de Gobierno

C .C.: _____ **de** _____

DIRECCIÓN: Plaza de mercado **TELÉFONO:** _____

MOTIVO: Control espacio público.

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en la plaza de mercado, se puede observar que existen ventas de verduras y frutas ubicadas sobre la vía y los andenes; ante esto se procede a realizar los respectivos controles de espacio público: se le indica a los vendedores que deben retirar los productos de las vías y los andenes; los vendedores inician el retiro de los productos. Siendo las 09:00Am. se deja delegada la zona. se continua con los controles en el parque Principal

COMPROMISOS: _____

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Sogid Ortegon R.
Contratista

Nombre: Jun Castillas
contratista

Nombre:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 6 de noviembre de 2022 **HORA:** 07:10 Am
NOMBRE: Ramiro Vargas.
C .C.: _____ **de** _____
DIRECCIÓN: Cra 11 # 13-38 **TELÉFONO:** _____
MOTIVO: Control de Espacio Público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana,
- Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.
-

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendidos por la señora Esperanza Vargas con C.C. 37.949.349 quien se identifica como la administradora y el dueño de los productos es el señor Ramiro Vargas. Allí se puede observar que tienen ropa dentro de una zona de mercado, sus productos a la calle y el andén, hecho que genera la ocupación de espacio público. Se le pone de presente las normas de espacio público y se le indica que no pueden continuar ocupando el espacio público.

COMPROMISOS: La señora Esperanza Vargas se compromete a respetar las normas de espacio público; no invadir el espacio público; igualmente se compromete a manifestarle al propietario de la prenda.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Jeferson Rubio
Contratista

Nombre: Esperanza Vargas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 10 de noviembre de 2022 **HORA:** 07:00 Am

NOMBRE: Oscar Javier Rodriguez calderon.

C.C.: 91104137 **de**

DIRECCIÓN: Cra 11 N° 13-36 Je **TELÉFONO:**

MOTIVO: Control de espacio publico.

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana,
- Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendidos por la señora Doris Colmenares Avila con C.C. 37900526 quien se identifica como la esposa del señor Oscar Rodriguez propietario del establecimiento de comercio frutas y verduras puesto de la avenida mercado; se puede observar la existencia de invasión de espacio público con frutas y verduras; se le pone de presente las normas referente al espacio público, y por la misma no puede invadir el espacio público.

COMPROMISOS: La señora Doris colmenares se compromete a respetar las normas de espacio público, y mantener y cumplir con los horarios destinados por el decreto municipal, referente a cargue y descargue; Igualmente le va a informar a el propietario del establecimiento.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: [illegible]

Nombre: Juan Castellanos
contratista

Nombre: Doris Colmenares Av
Quien se compromete 37900526

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 16 de noviembre de 2022 **HORA:** 09:16 am.
NOMBRE: ARMANDO ORTIZ RONDON
C .C.: 91.070.009 **de** San Gil - Soler
DIRECCIÓN: CRA 10 N° 6-57 **TELÉFONO:**
MOTIVO: Control de espacio público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana,
- Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.
-

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendidos por el Señor Armando Ortiz Rondon quien se identifica como el propietario del taller de pintura y latonería de carros. En el lugar se puede observar que se está ocupando de forma ilegal el espacio público, esto debido a la ocupación de la vía y el orden con elementos propios del trabajo de pintura y latonería. Ante la situación se le indica al Señor Armando Ortiz que no puede continuar desarrollando su actividad en el espacio público; igualmente se le pone de presente las normas referentes a espacio público.

COMPROMISOS: El Señor Armando Ortiz Rondon se compromete a no volver a ocupar el espacio público, y su actividad comercial la realizará dentro del establecimiento de comercio. Igualmente el Señor indica que respetará y cumplirá las normas de espacio público.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: [illegible]

Nombre: Sun Castillos
contratista

Nombre: Armando Ortiz

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 16 de noviembre de 2022 **HORA:** 03:42 Pm
NOMBRE: Mary Cruz hernandez.
C .C.: 18776745 venezuela **de** estado Sucre.
DIRECCIÓN: Parque Principal **TELÉFONO:** _____
MOTIVO: Control de espacio publico.

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- **Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.**
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendida por la Señora Mary Cruz quien tiene un puesto estático de venta de dulces y demas. Le indica a la señora que estos puestos no son permitidos por ocupar el espacio público, y deben desarrollar la actividad como vendedora ambulante; le pone de presente las normas de espacio público; la señora no da sus datos de identificación ya que no cuenta con los documentos en el momento.

COMPROMISOS: La señora manifiesta y se compromete a desarrollar su actividad como vendedora ambulante; e igualmente acatara las normas de espacio publico.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Oscar Ribeda. Contratista

Nombre: Jon Castillos Contratista

Nombre: Mary Cruz Hernandez H 18776745

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 16 de noviembre de 2022 **HORA:** 03:55 Pm.
NOMBRE: Pereira Rondon Zoneli.
C.C.: 30799474 Venezuela **de** Estado miranda
DIRECCIÓN: Parque Principal **TELÉFONO:** _____
MOTIVO: Control de espacio Publico.

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendidos por la Señora Zoneli Pereira quien tiene un puesto de venta de dulces, confits y demas, puesto que es estatico. A la Señora Pereira Se le indica que no puede mantener un puesto estatico de ventas, y debe ejercer su actividad laboral como vendedora ambulante; a la señora se le pone de presente las normas de Espacio Publico.

COMPROMISOS: La Señora Pereira Rondon se compromete a desarrollar su actividad como vendedora ambulante; Igualmente acatara las normas de Espacio Publico.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: [illegible] R.

Nombre: Contratista

30799474
Nombre: Zoneli

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 16 de noviembre 2022 **HORA:** 04:15 Pm

NOMBRE: Yolimar Lisbeth Landaeta Cuevas

C .C.: 25429103 de Vereda de **de** estado Caracas.

DIRECCIÓN: Parque Principal **TELÉFONO:**

MOTIVO: Control de Espacio Público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendidos por la Señora Yolimar Landaeta quien es Propietaria de una venta de confetis, pintas y demas, la venta en el momento se encuentra estática; ante la situación se le indica que puede ejercer su actividad laboral como vendedora ambulante sin ocupar el espacio público; igualmente se le pone de presente las normas referentes a espacio público.

COMPROMISOS: La Señora Yolimar Landaeta se compromete a no ocupar el Espacio público, y realizar su actividad laboral como vendedora ambulante; la señora se compromete a cumplir las normas de espacio público.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: [illegible]

Nombre: Contratista

Yolimar Landaeta.

Nombre: Yolimar

C.C. 1129 103

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 16 de Noviembre de 2022 **HORA:** 09:12 Am

NOMBRE: Secretaría de Gobierno.

C .C.: _____ **de** _____

DIRECCIÓN: Cll 1a este cra 10 y 11 **TELÉFONO:** _____

MOTIVO: Control de espacio público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: funcionarios y contratistas de la secretaría de gobierno se dirigen a la calle 1a este carrera 10 y 11, ya en el lugar se puede observar que existen vendedores con puestos estáticos que ocupan el orden y no permiten el libre paso de los transeúntes en el andén; Acto seguido se solicita a los vendedores retirarse del lugar ya que ocupan indebidamente el espacio público; los vendedores se retiran del lugar, quedando así despejada la zona.

COMPROMISOS: _____

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Segundo Esteban Reyes
Contratista

Nombre: Contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 18 de noviembre de 2022 **HORA:** 07:00 Am

NOMBRE: Nidia Sarmiento Suarez

C.C.: 2343845 **de** Gambita

DIRECCIÓN: Cra 11 entre cll 13-14 **TELÉFONO:** _____

MOTIVO: Control espacio público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar somos atendidos por la señora Nidia Sarmiento Suarez quien así se identifica, ya que no cuenta con el documento de identidad. La señora tiene una venta de verduras a la carrera 11 entre calles 13 y 14 - Plaza de mercado. A la señora se le pone de presente las normas de espacio público y los decretos municipales; Ante esto se le indica que no puede utilizar las vías del municipio, para vender sus productos en la misma vía y andenes.

COMPROMISOS: La señora Nidia Sarmiento se compromete a cumplir las normas de espacio público, como también el decreto municipal, y con esto no volver a ocupar indebidamente el espacio público.

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: SERGIO RIVERO R
Contratista.

Nombre: Contratistas

Nombre: N. Nidia Sarmiento 2343845

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 18 de noviembre de 2022 **HORA:** 07:20 Am

NOMBRE: Alfonso Lopez.

C .C.: 4081184 **de** Combita

DIRECCIÓN: Calle entre cll 13 y 14 **TELÉFONO:** _____

MOTIVO: Control de Espacio Público.

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: estando en el lugar somos atendidos por el Señor Alfonso Lopez quien se identifica así, ya que no permite la cedula. Al Señor tiene una venta de verduras la cual se ubica en la vía y el andén hecho que genera la ocupación indebida de espacio público. Al Señor Lopez se le pone de presente las normas de espacio público y decretos municipales; con la situación se le indica al Señor que no puede tener la venta de verduras en la vía y en el andén

COMPROMISOS: El Señor Alfonso Lopez se compromete a respetar las normas de espacio público, y no ocupar indebidamente el espacio público

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: SEÑOR INFRACTOR.

Nombre: Contratista.

Nombre: 4081184

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 21 de noviembre de 2022 **HORA:** 05:30 Am.

NOMBRE: Secretaria de Gobierno.

C .C.: _____ **de** _____

DIRECCIÓN: Plaza de mercado **TELÉFONO:** _____

MOTIVO: Control de espacio Publico

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: se formalizan controles de espacio publico en la zona de la plaza de mercado. Allí se le indica a los vendedores de verduras y frutas que deben recoger estos elementos que se encuentran en los anden y las vías. Igualmente en un trabajo articulado con los reguladores y alterez, se realiza el proceso de control de los vehículos de carga pesada, para que cumplan el decreto municipal y despejen la zona. Las vías y anden quedan desocupadas de vendedores informales.

COMPROMISOS: _____

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Segundo Alberto Romero Contratista

Nombre: Juan Castillo S contratista

Nombre:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 23 de noviembre de 2022 **HORA:** 05:17 Am

NOMBRE: Secretaría de Gobierno.

C .C.: _____ **de** _____

DIRECCIÓN: Plaza de mercado. **TELÉFONO:** _____

MOTIVO: Control de espacio público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en los alrededores de la plaza de mercado, se puede observar que existen ventas de frutas y verduras sobre la vía y los andenes; se inicia el proceso de despeje de las zonas con el fin de mantener el cumplimiento de las normas de espacio público; en compañía de funcionarios de la secretaría de tránsito se realiza el despeje de las vías. Nos dirigimos al parque principal donde se le requiere a los vendedores como a otros ciudadanos el despeje de la zona, para que se pueda realizar la manifestación en el parque.

COMPROMISOS: _____

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Segundo Ribeo Ramos
Contratista

Nombre: Contratista

Nombre:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:05.MIS.PC
	ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 09.05.22

FECHA: 29 de noviembre de 2022 / **HORA:** 09:50 am
NOMBRE: Eliana villar gantero.
C .C.: 1100943533 de San Gil.
DIRECCIÓN: Calle 24 N- 10-42 **TELÉFONO:**
MOTIVO: control de espacio público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana,
- Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.
-

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar, se puede observar la existencia de una bodega de chatarrería, la cual usa utiliza el espacio público con elementos propios de chatarra, hecho que genera que los peatones y las bicicletas no tiene espacio suficiente para transitar. se le indica a la propietaria que debe mantener el espacio público desocupado y por tal razón no puede ocupar indebidamente el espacio público. se le pone de presente las normas de espacio público.

COMPROMISOS: la señora Eliana villar gantero propietaria del establecimiento de comercio se compromete a respetar las normas de espacio público, y a mantener despejado la vía y los andenes, y no ocuparlos con materiales propios de su actividad comercial.

San Gil, 10 de noviembre de 2022

Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: SERGIO ANDRES R

Nombre: Gloria Eraso.

Nombre: Eliana Villar G
Quien se compromete

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE REQUERIMIENTO ESPACIO PÚBLICO	F:05.MIS.PC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 09.05.22

FECHA: 29 de noviembre de 2022 **HORA:** 09:20 Am
NOMBRE: José de Jesús Jiménez Acosta.
C .C.: 5689033 **de** Mogotes
DIRECCIÓN: Cra 11 # 23-56. **TELÉFONO:**
MOTIVO: Control de espacio Público

Basados en:

- El artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 1504 de 1998, donde reza que el Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional.
- Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana,
- Artículo 140, numeral 4.
- Acuerdo Municipal 038 de 1993; Por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de San Gil.
-

Se procede a realizar el siguiente llamado de atención:

OBSERVACIÓN: Estando en el lugar se puede observar, que el establecimiento cuenta con unos elementos que ocupan el espacio público; por tal situación se le pone de presente las normas de espacio público y se le indica que no puede ocupar indebidamente el espacio público.

COMPROMISOS: El señor José de Jesús Jiménez se compromete a cumplir las normas de espacio público y mantener los elementos propios de su actividad comercial dentro del establecimiento comercial. Igualmente se compromete a ingresar los elementos.

Gloria Erazo.
Funcionario Delegado Espacio Público

Nombre: Sergio Perez Contratista

Nombre: Jose de Jesus Jimenez
Quien se compromete C.C 5689033 de Gil

Jen Castillo. S
Nombre: Contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **CERTIFICACION DE SUPERVISION**	F:53.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 08.02.22

LA ARQUITECTA GLORIA ELVIRA ERAZO GONZALEZ, ACTUANDO COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-362-2022

HACE CONSTAR

Que **SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS,** con cedula de ciudadanía Nº 1.100.951.976 de San Gil, realizó a satisfacción las actividades correspondientes al contrato de prestación de servicios profesionales No **CPS-362-2022** suscrito con el Municipio de San Gil, en el periodo comprendido entre el **03 de NOVIEMBRE al 02 de DICIEMBRE de 2022.**

Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

NOTA: La Arquitecta **GLORIA ELVIRA ERAZO GONZALEZ, CERTIFICÓ** que el contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-362-2022 cumplió con las actividades entre el 03 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2022.

Por lo tanto se autoriza la cancelación del valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000,oo)**

En lo referente al pago de seguridad social integrada de acuerdo a la normatividad en mención, el contratista cumplió a cabalidad con el pago correspondiente a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. que corresponden :

PERIODO	N. PLANILLA	PIN DE PAGO	IBC
MES NOVIEMBRE DE 2022	8622130238	8622130238	$2.017.600

Dada en San Gil, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2022.

GLORIA ELVIRA ERAZO GONZALEZ
SUPERVISORA

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS
IDENTIFICACION:	CC-1100951976
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	02
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	Independiente
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-11-18
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-12-20
FECHA DE PAGO:	2022-11-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERIODO PENSION:	2022-11
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	8622130238
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8622130238
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.017.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.200	$ 252.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.017.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 322.900	$ 322.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.017.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.600	$ 10.600
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 585.700	$ 585.700

Gloria Erazo

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/01/2023

San Gil, DICIEMBRE de 2022

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Ciudad

Estimados Señores;

Yo, **SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.100.951.976 expedida en San Gil; manifiesto expresamente y para efectos determinar la retención en la fuente aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos, a partir del 1° de Marzo de 2019 que:

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, **NO** he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajador por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1° de la Ley 1819 de 2016. Así mismo; el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Cordialmente,

SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS
C.C No. 1.100.951.976 expedida en San Gil

01 DIC 2022
RECIBIDO CONTRALORIA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502200707280

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 1100951976
Nombre:
SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS

TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

NRO. CONTRATO	362
VALOR BASE	2.600.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.600.000
VALOR TOTAL CONTRATO	6.500.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	2
FECHA CONTRATO	30/09/2022

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO HOSPITAL	$52.000
PRO UIS	$52.000
TOTAL	$104.000
Ordenanza 012/2005	$10.400
Total a pagar	**$114.400**

Con destino a:
Alcaldía de San Gil

Fecha expedición: 2022/12/01
Fecha límite de pago: 2022/12/07

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-GF-07

SOPORTE TRÁMITE

01 DIC 2022
RECIBIDO CONTRALORIA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502200707280

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 1100951976
Nombre:
SERGIO JAVIER RIBERO RAMOS

TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

NRO. CONTRATO	362
VALOR BASE	2.600.000
VALOR ORDEN DE PAGO	2.600.000
VALOR TOTAL CONTRATO	6.500.000
NUMERO ORDEN DE PAGO	2
FECHA CONTRATO	30/09/2022

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO HOSPITAL	$52.000
PRO UIS	$52.000
TOTAL	$104.000
Ordenanza 012/2005	$10.400
Total a pagar	**$114.400**

Con destino a:
Alcaldía de San Gil

Fecha expedición: 2022/12/01
Fecha límite de pago: 2022/12/07

Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental

RE-GF-07

SOPORTE TRÁMITE

Gloria E